

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 033
(20 de Abril de 2018)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de servicios y atención al público en las oficinas de E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “... La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es “(...) recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo en las entidades públicas”

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad”

Que el artículo 177 del Código Sustantivo del Trabajo dispone que “todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen el derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: Primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo, (...)”

Que el día martes primero de mayo se celebra el día del trabajo en honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer a la sociedad.

Que, con el transcurrir del tiempo las luchas de los trabajadores en el mundo han aumentado encaminándose por la defensa de los derechos fundamentales, a exigir mejores condiciones de vida y de trabajo, al alcance de cambios de trascendencia en los político, social, cultural, y económico que incidan en la construcción de otro mundo posible.

Que, el Día del Trabajo en Colombia, se conmemora con marchas en las principales ciudades, encabezadas por los diferentes actores políticos, sociales y sindicales, a realizarse en el año 2018 el próximo martes primero de mayo.

Que con el fin de facilitar las actividades previas y de logística para la participación activa de los trabajadores vinculados a la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S DE FLORIDABLANCA, la Gerencia considera factible compensar la jornada de trabajo del día 30 de abril de 2018 como compensación y garantía de la prestación efectiva de los servicios que se prestan en la Entidad.

Que la jornada establecida para la planta administrativa en la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S. es de lunes a viernes: 7:30 A.M a 12: 30 y de 1:00 P.M a 4:00 P.M

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 2 de 2

Que se considera pertinente establecer una jornada continua comprendida entre las 7:00 am y las 3:00 pm de la tarde en aras de facilitar el acceso de los usuarios para la realización de los diferentes trámites administrativos que se requieran.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

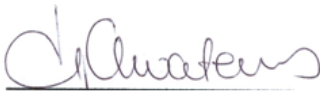
PRIMERO: Declarar como día no hábil, en el área administrativa de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S el día 30 de abril de 2018, en el cual no habrá servicio en el área Administrativa, por lo manifestado en la parte motiva, en consecuencia y como compensación la jornada laboral se llevará a cabo el 21 de abril de 2018

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior el horario de atención al usuario durante el día 21 de abril de 2018 será de 7:00 am a 3:00 pm de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de abril de 2018.



LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente



Viviana Marcela Blanco Morales
Jefe asesora jurídica
Reviso Aspectos jurídicos